

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

RABANALES

Anuncio

Acuerdo del Pleno de fecha 12 de diciembre de 2023, del Ayuntamiento de Rabanales por el que se aprueba definitivamente el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2024.

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de aprobación del presupuesto municipal del ejercicio 2024 al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1.

ESTADO DE GASTOS

Capítulo		Euros
	A) Operaciones no financieras	835.639,69 €
	<i>A.1) Operaciones corrientes</i>	<i>466.073,40 €</i>
1	Gastos de personal	124.965,03 €
2	Gastos corrientes y servicios	296.603,00 €
3	Gastos financieros	400,00 €
4	Transferencias corrientes	39.105,37 €
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	5.000,00 €
	<i>A.2) Operaciones de capital</i>	<i>369.566,00 €</i>
6	Inversiones reales	369.564,29 €
7	Transferencias de capital	2,00 €
	B) Operaciones financieras	0,00 €
8	Activos financieros	0,00 €
9	Pasivos financieros	0,00 €
	Total gastos	835.639,69 €

ESTADO DE INGRESOS

Capítulo		Euros
	A) Operaciones no financieras	835.639,69 €
	<i>A.1) Operaciones corrientes</i>	<i>492.712,05 €</i>
1	Impuestos directos	155.297,39 €
2	Impuestos indirectos	5.928,04 €
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	110.408,00 €
4	Transferencias corrientes	180.974,68 €
5	Ingresos patrimoniales	

R-202400162



Capítulo		Euros
	<i>A.2) Operaciones de capital</i>	342.927,64 €
6	Enajenación de inversiones reales	4,00 €
7	Transferencias de capital	342.923,64 €
	B) Operaciones financieras	0,00 €
8	Activos financieros	0,00 €
9	Pasivos financieros	0,00 €
	Total ingresos	835.639,69€

PLANTILLA DE PERSONAL

Personal funcionario:

- 1 Plaza de habilitación nacional, subescala Secretaría Intervención en régimen de agrupación.

Personal laboral:

- Denominación: Auxiliar Administrativa, a tiempo parcial.
- Denominación: Alguacil Operario de Servicios Múltiples.

Otro personal:

- Contratación laboral para fomento de empleo y obras y servicios con subvenciones finalistas.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Rabanales, 13 de enero de 2024.-El Alcalde.

R-202400162

